



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

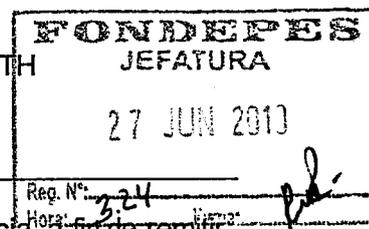
**INFORME N.º 237-2019-FONDEPES/OGAJ**

A : **ING. JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ**  
Gerente General (e) del Fondapes

Asunto : Pago de Mayores Metrados n.º 01, correspondiente al Contrato n.º 024-2017-Fondapes para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima». Código SNIP n.º 66931

Referencia : a) Memorando n.º 3378-2019-Fondapes/DIGENIPAA  
b) Informe n.º 167-2019-Fondapes-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Fecha : Lima, 27 de junio de 2019.



Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. El 22 de agosto de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondapes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C., PCD S.A.C. y Asphalt Technologies S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 024-2017-Fondapes para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima», (en adelante la Obra), con código SNIP n.º 66931, por el monto de S/ 22 432 031,47 (Veintidós millones cuatrocientos treinta y dos mil treinta y uno con 47/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

1.2. El 15 de setiembre de 2017 el Fondapes y la empresa Cesel S.A. (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 029-2017-Fondapes, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 1 777 720,87 (Un millón setecientos setenta y siete mil setecientos veinte con 87/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

1.3. El 15 de mayo de 2019, mediante la Carta n.º ED.174301.PU.276.19.DPA.H, la Supervisión presentó al Fondapes el expediente de Mayores Metrados n.º 01 para su trámite de pago.

1.4. El 13 de junio de 2019, mediante el Memorando n.º 424-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP) remitió a la Oficina General de Administración (en adelante la OGA), la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000003370, a través de la cual se aprobó la certificación de crédito presupuestario para los mayores metrados solicitados por el Contratista por el importe total de S/ 133 114,80 (Ciento treinta y tres mil ciento catorce con 80/100 soles).

1.5. El 26 de junio de 2019, mediante el Informe n.º 167-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH del Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), recomendó «(...) se realice el trámite de aprobación de la solicitud para el pago de los Mayores Metrados de Obra n.º 01».





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 1.6. El 26 de junio de 2019, mediante el Memorando n.º 3378-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, hizo suyo el Informe n.º 167-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ) para que se proyecte el resolutivo correspondiente.

## II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.
- 2.4. Directiva n.º 006-2017-FONDEPES/SG, «Procedimiento para la atención de consultas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica», aprobada mediante la Resolución de Secretaría General n.º 118-2017-FONDEPES/SG, en adelante la Directiva.

## III. ANÁLISIS LEGAL:

**Sobre las modificaciones al contrato y la autorización de pago de mayores metrados de obra**

- 3.1. En relación a las modificaciones al contrato, en el artículo 34 de la Ley se establece que:

**«Artículo 34. Modificaciones al contrato**

**34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.**

(...).

- 3.2. Respecto de la autorización de pago de mayores metrados de obra, en el artículo 175 del Reglamento se dispone lo siguiente:

**«Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

(...)

**175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.**

(...). (El subrayado y negrita es agregado)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

3.3. Asimismo, en relación a la definición de mayor metrado prevista en el Anexo de Definiciones del Reglamento, establece que «Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico».

En ese sentido, de las citadas disposiciones normativas, se advierte que un contrato de obra puede ser modificado por la ejecución de mayores metrados cuando estos se encuentren previstos en el presupuesto de obra de una determinada partida contemplada en el expediente técnico y que no implique la modificación del mismo, siendo que además el sistema de contratación debe corresponder al de precios unitarios. Asimismo, el monto acumulado de los mayores metrados ejecutados no debe superar el límite del quince por ciento (15%) del monto del contrato original, según el cálculo establecido en el Reglamento. De esta forma, la Entidad deberá efectuar el pago mediante la respectiva valorización según los mayores metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa autorización de pago del titular de la Entidad o la persona a quien se le haya delegado dicha función.

3.4. En el presente caso, en el Informe n.º 167-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH, la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló lo siguiente:

«(...)

• De lo indicado por el contratista, así como por la supervisión; los Mayores Metrados de Obra N° 01, es por un Monto de S/. 133,114.80 y se han dado por mayores metrados en:

- a) En Obras portuarias- Muelle espigón por un monto de S/. 105,556.53 incluido el IGV.
- Mayores Metrados Muelle espigón.

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCA DERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAYLA, DISTRITO DE HUACHO											
SUB PRES MUELLE ESPIGON		VALORIZACION N° 01 - MAYORES METRADOS - CONTRACTUAL - MUELLE ESPIGON - 19 DE SETIEMBRE DEL 2017 AL 30 DE ABRIL DEL 2019						FECHA: lun 06 May 2019			
PROP:	FONDEPES										
CONT:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE										
SUP:	CESEL S.A.										
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE				MAYORES METRADOS			METRADOS TOTALES		
		Und	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	MUELLE ESPIGON										
01.01	OBRAS PROVISIONALES										
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	mes	10.00	2,683.82	26,838.20	0.57	2,603.31		10.57	29,441.51	
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	mes	10.00	280.07	2,800.70	0.57	271.67		10.57	3,072.37	
01.01.05	ENERGIA PARA LA OBRA	mes	10.00	1,381.45	13,814.50	0.57	1,340.01		10.57	15,154.51	
01.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN NUCLEO	kg	18,275.71	4.21	76,940.74	2,830.92	11,918.17		21,106.63	88,858.91	
01.02.05.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	kg	2,446.08	4.21	10,298.00	5,986.80	25,204.43		8,432.88	35,502.42	
01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN VIGAS TRANSVERSALES	kg	9,732.29	4.54	44,184.60	1,028.87	4,671.07		10,761.16	48,855.67	
01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN LOSAS NERVADAS	kg	18,929.98	4.21	79,695.22	2,099.02	8,836.87		21,029.00	88,532.09	
01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN NUCLEO	kg	4,268.99	4.21	17,972.45	461.25	1,941.86		4,730.24	19,914.31	
01.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	kg	2,335.86	4.21	9,833.97	2,372.47	9,986.10		4,708.33	19,822.07	
01.03.06.01	CONCRETO EN LOSAS IN SITU Fc 280 kg/cm2	m3	80.00	433.83	34,706.40	0.88	381.77		80.88	35,088.17	
COSTO DIRECTO											
GASTOS GENERALES											
UTILIDAD											
SUB TOTAL											
IGV 18%											
PRESUPUESTO TOTAL											

- Valorización Mayores Metrados Muelle espigón incluido el reajuste por S/. 105,556.53



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Obra	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUALA, DISTRITO DE HUACHO	Plazo Inicio	300 d.o. + 159 d.o.
Financiamiento	Iniciación Publica N° 0001-2017-FONDEPES	Fin	19 setiembre 2017
Contrato	Contrato N° 024-2017-FONDEPES	Supervisión	11 de abril 2019
Contratista	Consorcio Marítimo del Norte	Monto IGV	CESEL S.A. S/ 22'432,031.47
Prestito	30 Abr 2017		
		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.		
	FP No 1 Muelle Espigon	6,863,179.34	83,060.89
			83,060.89
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	6,863,179.34	83,060.89
	I.G.V.	1,235,372.28	14,950.96
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	8,098,551.62	98,011.85
		6,863,179.34	
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.		
	Reajuste FP No 01 Muelle Espigon		6,393.80
			6,393.80
	TOTAL REAJUSTES		6,393.80
C	VALORIZACION BRUTA (VB = V+S)		89,454.69
			89,454.69
F	VALORIZACION NETA (VN = VB-D-A)		89,454.69
			89,454.69
G	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA		
	En Efectivo (VN)		89,454.69
	I.G.V.(=VN x 18%)		16,101.84
			16,101.84
H	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES		105,556.53
			105,556.53
	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES		105,556.53

- b) En la Prestación Adicional N° 06 por un monto de S/. 27,558.27 incluido el IGV  
• Mayores Metrados Prestación Adicional N° 06

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. MAYOR METRADO			VAL. ACUM. ACTUAL		
		Und.	Metrado	Prado (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	OBRAS PORTUARIAS										
01.03.01.01	CONCRETO VIGAS GUARDERAS Fc=280 kg/cm2	m3	24.37	493.60	12,029.13	0.61	301.10		24.98	12,330.23	
01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA VIGAS GUARDERAS	m2	173.12	58.49	10,125.79	4.17	243.90		177.29	10,369.69	
01.05.02.01	CONCRETO EN VIGAS CABEZALES Fc=280 kg/cm2	m3	15.29	493.60	7,547.14	0.57	281.35		15.86	7,828.50	
01.05.02.03	ACERO CORRUGADO VIGAS CABEZALES FY= 4200 kg/cm2	kg	4,713.87	4.54	21,400.97	1,156.94	5,252.51		5,870.81	26,653.48	
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE LOSAS CC/N	m2	76.80	47.73	3,665.66	52.68	2,514.42		129.48	6,180.08	
01.05.03.03	ACERO CORRUGADO LOSAS CON ALVEOLOS FY= 4200 kg/cm2	kg	2,665.77	4.21	11,222.89	431.51	1,816.66		3,097.28	13,039.55	
01.05.04.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA Fc=280 kg/cm2	m3	1.67	493.60	824.31	0.27	133.27		1.94	957.58	
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	3.85	53.11	204.47	0.29	15.40		4.14	219.88	
01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm2 EN LOSA MACIZA	kg	99.27	4.54	450.69	161.29	732.26		260.56	1,182.94	
01.05.05.01	CONCRETO ESCALERAS Fc=280 kg/cm2	m3	3.23	493.60	1,594.33	3.59	1,772.02		6.82	3,366.35	
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE ESCALERAS	m2	16.18	90.52	1,464.61	24.12	2,183.34		40.30	3,647.96	
01.05.05.03	ACERO CORRUGADO ESCALERAS FY= 4200 kg/cm2	kg	368.39	4.21	1,550.92	508.52	2,140.87		876.91	3,691.79	
	COSTO DIRECTO				72,080.92		17,387.10			89,468.02	
	GASTOS GENERALES				21,370.360%		3,715.69			19,119.64	
	UTILIDAD				2,310.81950%		401.78			2,067.44	
	SUB TOTAL				89,150.54		21,504.57			110,655.11	
	IGV 18%				18.00%		16,047.10			19,917.92	
	PRESUPUESTO TOTAL				105,197.63		25,375.39			130,573.03	

- Valorización Mayores Metrados Prestación Adicional N° 06 incluido el reajuste por S/. 27,558.27





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho"				
Contrato: Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO				
Contratista: Consorcio Marítimo del Norte				
Precios: Jue 20 Abr 2017				
		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL
<b>A</b>	<b>MONTOS CONTRACTUALES ( V ) - Sin I.G.V.</b>			
	Presupuesto Expediente Técnico (Sin I.G.V.)			
	Presupuesto Obras Portuarias	2,636,768.67		21,504.57
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2,636,768.67</b>		<b>21,504.57</b>
	I.G.V.	474,818.36		3,870.82
	<b>PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.</b>	<b>3,111,587.03</b>		<b>25,375.39</b>
<b>B</b>	<b>REAJUSTES Y REGULARIZACION REAJUSTES ( S ) - Sin I.G.V.</b>			
	Reajuste por Fórmula Polinómica			1,849.90
	<b>TOTAL REAJUSTES</b>			<b>1,849.90</b>
<b>C</b>	<b>VALORIZACION BRUTA ( VB = V+S )</b>			<b>23,354.47</b>
<b>F</b>	<b>VALORIZACION NETA ( VN = VB-D-A )</b>			<b>23,354.47</b>
<b>G</b>	<b>MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA</b>			
	En Efectivo (VN)			23,354.47
	I.G.V. (=VN x 18%)			4,203.80
<b>H</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES</b>			<b>27,558.27</b>
<b>I</b>	<b>CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES</b>			<b>27,558.27</b>

Según la supervisión la valorización es el resultado de los metrados o cantidades de obra realmente ejecutados, los mismos que se han verificado y se han dado por errores en los metrados contractual del muelle espigón y metrados de la Prestación Adicional de Obra N° 06; resultando la valorización por Mayores Metrados N° 01 en un monto total de S/. 133,114.80.

**V. COSTO POR MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTAL**

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	22'432,031.47	100.00%
MAYOR METRADO N° 01	133,114.80	0.59%

**INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES Y MAYORES METRADOS DE OBRA**

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	22'432,031.47	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Enrocado de defensa)	1'434,419.21	6.39 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-961,761.02	-4.29 %
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Fundación edificaciones)	109,879.36	0.49 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Media tensión)	224,284.76	1.00 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-224,284.76	-1.00 %
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (Instalaciones Eléctricas)	714,172.31	3.18 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-281,000.70	-1.25 %
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (Instalaciones sanitarias)	511,465.60	2.28 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 04	-236,349.37	-1.05 %
ADICIONAL DE OBRA N° 06 (Muelle espigón)	3,111,387.03	13.87%
DEDUCTIVO VINCULADO N°05	-1,575,655.88	-7.02%
ADICIONAL DE OBRA N° 07 (Estructuras menores)	454,465.69	2.02 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°06	-201,924.83	-0.90 %
ADICIONAL DE OBRA N° 08 (Norma sanitaria)	43,940.05	0.22%
ADICIONAL DE OBRA N° 09 (Cambio tipo piso en M.F.)	16,651.18	0.07%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 07	-4,981.46	-0.02%
MAYORES METRADOS N° 01	133,114.80	0.59%
<b>TOTAL</b>	<b>3,273,821.97</b>	<b>14.59 %</b>

<b>MONTO VIGENTE</b>	<b>25,705,853.44</b>	<b>114.59 %</b>
----------------------	----------------------	-----------------

(...)





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

- 3.5. Sobre el particular, en el Informe n.º 167-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH, la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, solicitó se emita el resolutive correspondiente que autorice el pago de Mayores Metrados n.º 01 solicitados por el Contratista por la suma de S/ 133 114,80 (Ciento treinta y tres mil ciento catorce con 80/100 Soles) incluido IGV, el cual genera una incidencia individual con relación al monto contractual original de 0.59% y una incidencia acumulada de 14.59% del monto del contrato original.
- 3.6. Asimismo, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario/ Nota n.º 0000003370, la OGPP aprobó el crédito presupuestario por el importe total de S/ 133 114,80 (Ciento treinta y tres mil ciento catorce con 80/100 Soles).
- 3.7. Como se puede advertir, el área técnica ha verificado que las partidas que integran la Valorización de los Mayores Metrados n.º 01 se encuentran incluidas en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y que dichos metrados han sido efectivamente ejecutados por el Contratista. En virtud de ello, la Digenipaa ha procedido a realizar el cálculo del porcentaje de incidencia individual y acumulado sobre el monto del contrato original, así como el cálculo del monto correspondiente para el pago de los Mayores Metrados n.º 01, teniendo en cuenta el detalle de los precios unitarios ofertados, coincidiendo en ambos casos con lo señalado por el Contratista y la Supervisión.

Por otro lado, se debe señalar que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto indicado por el área técnica, lo que permite a la Entidad autorizar y cumplir con realizar el pago por los Mayores Metrados n.º 01.

- 3.8. En razón de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley y el artículo 175 de su Reglamento, se cumplen las condiciones legales para autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 01 para el Contrato n.º 024-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la Obra, por el monto y porcentaje indicado en el Informe n.º 167-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH; toda vez que, según lo señalado por la Digenipaa en el referido informe, se cumplen las siguientes condiciones: i) el Contrato n.º 024-2017-FONDEPES se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios, ii) las partidas que integran la Valorización de los Mayores Metrados n.º 01 se encuentran incluidas en el presupuesto del expediente técnico de la Obra y la ejecución de estos mayores metrados no implica una modificación de este último, iii) los Mayores Metrados n.º 01 han sido efectivamente ejecutados por el Contratista, y iv) que se cuenta con el presupuesto suficiente para autorizar su pago.

**Sobre el funcionario competente para autorizar el pago de valorizaciones por mayores metrados**

- 3.9. En el artículo 175 del Reglamento se establece que el Titular de la Entidad o a quien se le haya delegado dicha función, se encuentra facultado para autorizar el pago de las valorizaciones de los mayores metrados ejecutados en el marco de un contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios. Asimismo, en el artículo 8 de la Ley se dispone que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, siendo que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.

En razón de ello, cabe indicar que en la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, no se ha delegado la facultad de autorizar el pago de las valorizaciones por los mayores metrados ejecutados en las obras bajo el sistema de precios unitarios; por tanto, corresponde a la Jefatura del Fondepes autorizar el pago de los Mayores





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Metrados n.º 01 del Contrato n.º 024-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima», conforme a lo señalado en el Informe n.º 167-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH.

### Sobre la Responsabilidad

- 3.10. Cabe precisar que la presente evaluación para la autorización de pago de mayores metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 024-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima», tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre los aspectos técnicos o presupuestales analizados por la Digenipaa y la OGPP.

### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 167-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA:

- 4.1. Concurren los presupuesto legales requeridos para autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 01 de la Obra, correspondiente al Contrato n.º 024-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima», por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 167-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH.
- 4.2. Comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución y autorización del pago de la Valorización de Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 024-2017-FONDEOES.

En consecuencia, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para su visado y trámite correspondiente.

Atentamente,

**Katya Elizabeth Segovia Casas**  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abg. GONZALO JOSÉ BURGOS LLAGUN  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO





PERU

Ministerio  
de la Producción

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**MEMORANDO N° 3378 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA**

**A :** Abog. Gonzalo Jose Burgos Llaguno  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**Asunto :** Resolución de aprobación para el pago de Mayores Metrados N° 01 en el DPA de Huacho.  
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES  
Contrato N° 024-2017-FONDEPES  
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA".

**Referencia :** a) Carta ED.174301.PU.276.19.DPA.H del 15.05.2019.  
b) INFORME N° CSL-174301-PU-DPA.H.VMM-01 de la supervisión.  
c) Carta C456-CMN-HUACH-RO del contratista CMN  
d) Expediente de Valorización de Mayores Metrados N° 01  
e) Memorando N° 424-2019-FONDEPES/OGPP del 13.06.2019  
f) INFORME N° 167-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH

**Fecha :** Lima, 26 JUN 2019

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien autorizar a quien corresponda elabore la resolución correspondiente para la aprobación de pago de los Mayores Metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA"; para ello se adjunta el informe de la referencia e) el cual hago mío en toda su extensión. La aprobación de la misma permitirá alcanzar la finalidad de contrato y se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se solicita se emita pronunciamiento mediante la resolución respectiva y se proceda según lo señalado en el artículo arriba mencionado, para lo cual se adjuntan a la presente los documentos de la referencia a), b), c), d) e) y f).

Atentamente,

FONDEPES

Juho Antonio Fios Soria  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicultura

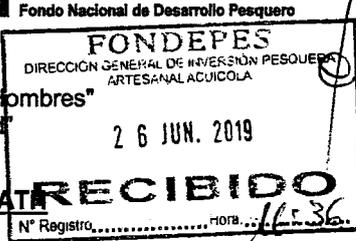
Luis T

<b>FONDEPES</b>	
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
26 JUN. 2019	
DOCUMENTO RECIBIDO	
Hora:.....	Urbina:.....

Reg. N°	.....
Lima;	26 JUN 2019
Pase a	: <del>.....</del>
Para	: <del>Atm</del> ①
Plazo	: .....
Observación	: .....
	.....
	.....



PERU

Ministerio  
de la Producción**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**INFORME N° 167-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/LATA**

Atención : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**  
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola

Asunto : **Solicitud de Aprobación para el pago de Mayores Metrados de Obra N° 01 en el DPA de Huacho**

Referencia : a) Carta ED.174301.PU.276.19.DPA.H del 15.05.2019  
b) Informe CSL.174301.PU.DPA.H.VMM-01 de la supervisión.  
c) LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.  
d) CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Junio, 25 del 2019.

**De mi consideración:**

Es grato dirigirme a usted para solicitar el trámite de aprobación de los **Mayores Metrados de Obra N° 01**, en la obra: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima"; comunicados por la supervisión CESEL SA mediante documentos a) y b) de la referencia, el cual fue ejecutado por la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE; al respecto puedo informar:

**I. DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)

Código SNIP N° : 66931

Contrato : N° 024-2017-FONDEPES

Obra : "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima".

Ubicación : Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.

Sistema : A precios Unitarios

Monto Obra : S/. 22'432,031.47 (incluye IGV)

Adic. Obra 01 : S/. 1'434,419.21 – RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2017-FONDEPES/J

Deduc. Vinc. 01: S/. - 961,761.02

Adic. Obra 02 : S/. 109,879.36 – RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2018-FONDEPES/J

Adic. Obra 03 : S/. 224,284.76 – RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2018-FONDEPES/J

Deduc. Vinc. 02: S/. - 224,284.76

Adic. Obra 04 : S/. 714,172.31 – RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2018-FONDEPES/J

Deduc. Vinc 03 : S/. - 281,000.70

Adic. Obra 05 : S/. 511,465.60 – RESOLUCION JEFATURAL N° 090-2017-FONDEPES/J

Deduc. Vinc. 04: S/. - 236,349.37

Adici. Obra 06 : S/. 3'111,387.03 – Resolución N° 112-2018-FONDEPES/J del 24.09.2018

Deduc. Obra 05: S/. -1'575,655.88

Adic. Obra 07 : S/. 454,465.69 – Resolución N° 118-2018-FONDEPES/J del 26.09.2018

Deduc. Obra 06: S/. -201,924.83

Página 1 de 8





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Adic. Obra 08 :	S/. 49,940.05 – Resolución N° 142-2018-FONDEPES/J del 19.11.2018
Adic. Obra 09 :	S/. 16,651.18 – Resolución N° 065-2019-FONDEPES/J del 30.04.2019
Deduc. Obra 07:	S/. -4,981.46
Σ Adic. y Deduc.:	S/. 3,140,707.17 Incluido IGV (14.00%)
Monto Vigente :	S/. 2 25,572,738.64 Incluido IGV
Contratista :	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente :	Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez.
Supervisión :	CESEL SA
Supervisor :	Ing. Luis Guillermo Lovera Martínez
Fecha de Inicio :	19 de setiembre del 2017
Plazo Ejecución :	300 d.c.
Fecha Término :	15 de julio del 2018
Ampl. Plazo 03 :	33 d.c.- Resolución N° 012-2018-FONDEPES/SG del 30.01.18
Fecha Termino :	17 de agosto del 2018.
Ampl. Plazo 04 :	86 d.c.- Resolución N° 100-2018-FONDEPES/SG del 14.06.18
Fecha Termino :	11 de noviembre del 2018
Ampl. Plazo 07 :	40 d.c.- Resolución N° 157-2018-FONDEPES/SG del 14.09.18
Fecha Term. :	21 de diciembre del 2018
Ampl. plazo 11 :	111 d.c. - Resolución N° 183-2018-FONDEPES/SG del 25.10.18
Fecha Termino :	11.04.2019.
Ampl. plazo 19 :	6 d.c. - Resolución N° 106-2019-FONDEPES/GG del 04.06.19
Nuevo término :	09.05.2019.
Avance Físico :	62.68 % al 31.05.2019

**II. ANTECEDENTES**

**Generales**

- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.

#### Específicas Relacionados a los Mayores Metrados N° 01

- Con fecha 19 de setiembre del 2017, se inicia al plazo de ejecución de la obra al haberse cumplido con los requisitos indicados en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es refrendado por el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
- Mediante Asiento N° 706 del 02.03.2019, el contratista solicita autorización de ejecución de mayores metrados en dos partidas del presupuesto contractual y del adicional N° 04.
- Con Asiento N° 708 en Cuaderno de Obra del 04.03.2019, el supervisor, en respuesta a la anotación del contratista, señala que de acuerdo al Art. 175.10 del RLCE, los mayores metrados no requieren de autorización previa para su ejecución; si para su pago, el cual será autorizado por el titular de la Entidad.
- Con Asiento N° 710 del 05.03.2019, el contratista reitera la solicitud de autorización para la ejecución de mayores metrados.
- Con Asiento N° 713 del 06.03.2019, el supervisor en respuesta a l asiento 710 del contratista, le recuerda que el contratista está obligado contractualmente a ejecutar todo lo indicado en los planos en concordancia con lo estipulado en las especificaciones técnicas del expediente técnico, incluyendo los mayores metrados y según el Art. 175.10 del RLCE, no requieren autorización para su ejecución.
- Con Carta C439-2019-CMN-HUACHO-RO del 09.04.2019, el contratista entrega a la supervisión el expediente de Mayores Metrados N° 01 al 31.03.2019 por un monto de S/ 1'005,939.36 por los presupuestos del expediente contractual, adicional N° 01, Adicional N° 06 y Adicional N° 07.
- Con Carta CSL.174301.PU.H.242.19 del 15.04.2019, la supervisión devuelve el expediente al contratista para que ajuste los mayores metrados a lo señalado en el Art, 175.10 del RLCE, señalando así mismo errores cometidos.
- Con Carta C452-2019-CMN-HUACHO-RO del 03.05.2019, el contratista entrega nuevamente el expediente de Mayores Metrados N° 01 de los sub-presupuestos contractual del muelle espigón por un monto de S/. 200,567.75 y mayores metrados de la Prestación Adicional N° 06 por un monto de S/. 27,857.49.
- Con Carta CSL.174301.PU.DPA.H.246.19 del 09.05.2019, la supervisión hace observaciones a la valorización de Mayores Metrados N° 01 y solicita su corrección.
- Con Carta C456-2019-CMN-HUACHO-RO del 11.05.2019 el contratista hace entrega del expediente de Mayores Metrados N° 01 con las correcciones realizadas donde presenta la valorización por mayores metrados del subpresupuesto del muelle espigón por un monto de S/. 105,556.53 y mayores metrados de la prestación adicional N° 06 por un monto de S/. 27,558.27.
- Con Carta ED.174301.PU.276.19.DPA.H del 15.05.2019, la supervisión remite al FONDEPES el expediente de Mayores Metrados N° 01 para su trámite de pago.
- Con Memorando N° 424-2019-FONDEPES/OGPP del 13.06.2019, la Oficina General de Planeamiento y Financiamiento comunica la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3370





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

por un monto de S/. 133,114.80 para atender el pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra de Mejoramiento Integral del DPA de Huacho.

**III. MARCO LEGAL:**

**Generales:**

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- Contrato N° 024-2017-FONDEPES

**Específicas:**

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:  
*34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*
- Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado  
El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quine por ciento (15%), establece lo siguiente:

*175.10 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

*El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.*

*175.14 Cuando se a prueba la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.*

*175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

IV. SOLICITUD PARA EL PAGO POR MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01 EN DPA DE HUACHO

- De lo indicado por el contratista, así como por la supervisión; los Mayores Metrados de Obra N° 01, es por un Monto de S/. 133,114.80 y se han dado por mayores metrados en:

a) En Obras portuarias – Muelle espigón por un monto de S/. 105,556.53 incluido el IGV.

- Mayores Metrados Muelle espigón.

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO											
SUB PRES		MUELLE ESPIGON			VALORIZACION N° 01 - MAYORES METRADOS - CONTRACTUAL - MUELLE ESPIGON - 19 DE SETIEMBRE DEL 2017 AL 30 DE ABRIL DEL 2019			FECHA: Jun 06 May 2019			
PROP.		FONDEPES									
CONT.		CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE									
SUP.		CESEL S.A.									
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE				MAYORES METRADOS			METRADOS TOTALES		
		Und	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	MUELLE ESPIGON										
01.01	OBRAS PROVISIONALES										
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	mes	10.00	2,583.82	26,838.20	0.97	2,603.31		10.97	29,441.51	
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	mes	10.00	280.07	2,800.70	0.97	271.67		10.97	3,072.37	
01.01.05	ENERGIA PARA LA OBRA	mes	10.00	1,381.45	13,814.50	0.97	1,340.01		10.97	15,154.51	
01.02.04.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN NUCLEO	kg	18,275.71	4.21	76,940.74	2,830.92	11,918.17		21,106.63	88,858.91	
01.02.05.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	kg	2,446.08	4.21	10,298.00	5,986.80	25,204.43		8,432.88	35,502.42	
01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN VIGAS TRANSVERSALES	kg	9,732.29	4.54	44,184.60	1,028.87	4,671.07		10,761.16	48,855.67	
01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN LOSAS NERVADAS	kg	18,929.98	4.21	79,695.22	2,099.02	8,636.87		21,029.00	88,532.09	
01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN NUCLEO	kg	4,268.99	4.21	17,972.45	461.25	1,941.86		4,730.24	19,914.31	
01.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy 4200 kg/cm2 EN JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	kg	2,335.86	4.21	9,833.97	2,372.47	9,988.10		4,708.33	19,822.07	
01.03.06.01	CONCRETO EN LOSAS IN SITU fc 280 kg/cm2	m3	80.00	433.83	34,706.40	0.88	381.77		80.88	35,088.17	
<b>COSTO DIRECTO</b>							317,084.77			384,242.02	
<b>GASTOS GENERALES</b>							21.3703598%	67,762.16		14,351.75	82,113.90
<b>UTILIDAD</b>							2.3108195%	7,327.26		1,551.88	8,879.14
<b>SUB TOTAL</b>							392,174.18			83,060.89	475,235.07
<b>IGV 18%</b>							18.00%	70,591.35		14,950.96	85,542.31
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>							462,765.53			98,011.85	560,777.38

- Valorización Mayores Metrados Muelle espigón incluido el reajuste por S/. 105,556.53

Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO										
Concurso		Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES			Plazo			300 d.e. + 150 d.e.		
Contrato		Contrato N° 024-2017-FONDEPES			Inicio			19 setiembre 2017		
Contratista		Consortio Marítimo del Norte			Fin			11 de abril 2019		
Precios		30 Abr 2017			Supervisión			CESEL S. A.		
					Monto IGV			S/. 22'432,031.47		
				<b>CONTRATO</b>	<b>ACUMULADO ANTERIOR</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>	<b>ACUMULADO ACTUAL</b>			
<b>A</b>				<b>MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.</b>						
FP No 1 Muelle Espigon				6,863,179.34		83,060.89	83,060.89			
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>6,863,179.34</b>		<b>83,060.89</b>	<b>83,060.89</b>			
I.G.V.				1,235,372.28		14,950.96	14,950.96			
<b>PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.</b>				<b>8,098,551.62</b>		<b>98,011.85</b>	<b>98,011.85</b>			
				6,863,179.34						
<b>B</b>				<b>REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.</b>						
Reajuste FP No 01 Muelle Espigon						6,393.80	6,393.80			
<b>TOTAL REAJUSTES</b>						<b>6,393.80</b>	<b>6,393.80</b>			
<b>C</b>				<b>VALORIZACION BRUTA (VB = V+S)</b>						
						89,454.69	89,454.69			
<b>F</b>				<b>VALORIZACION NETA (VN = VB-D-A)</b>						
						89,454.69	89,454.69			
<b>G</b>				<b>MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA</b>						
En Efectivo (VN)						89,454.69	89,454.69			
I.G.V. (=VN x 18%)						16,101.84	16,101.84			
<b>H</b>				<b>MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES</b>						
						105,556.53	105,556.53			
<b>I</b>				<b>CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES</b>						
						105,556.53				





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- b) En la Prestación Adicional N° 06 por un monto de S/. 27,558.27 incluido el IGV
- Mayores Metrados Prestación Adicional N° 06

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. MAYOR METRADO			VAL. ACUM. ACTUAL		
		Und.	Metrado	Prece (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	OBRAS PORTUARIAS										
01.03.01.01	CONCRETO VIGAS GUARDERAS f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup>	m3	24.37	493.60	12,029.13	0.61	301.10		24.98	12,330.23	
01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA VIGAS GUARDERAS	m2	173.12	58.49	10,125.79	4.17	243.90		177.29	10,369.69	
01.05.02.01	CONCRETO EN VIGAS CABEZALES f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup>	m3	15.29	493.60	7,547.14	0.57	281.35		15.86	7,828.50	
01.05.02.03	ACERO CORRUGADO VIGAS CABEZALES FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,713.87	4.54	21,400.97	1,156.94	5,252.51		5,870.81	26,653.48	
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE LOSAS CON	m2	76.80	47.73	3,665.66	52.68	2,514.42		129.48	6,180.08	
01.05.03.03	ACERO CORRUGADO LOSAS CON ALVEOLOS FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	2,665.77	4.21	11,222.89	431.51	1,816.66		3,097.28	13,039.55	
01.05.04.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.67	493.60	824.31	0.27	133.27		1.94	957.58	
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	3.85	53.11	204.47	0.29	15.40		4.14	219.88	
01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSA MACIZA	kg	99.27	4.54	450.69	161.29	732.26		260.56	1,182.94	
01.05.05.01	CONCRETO ESCALERAS f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup>	m3	3.23	493.60	1,594.33	3.59	1,772.02		6.82	3,366.35	
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA DE ESCALERAS	m2	16.18	90.52	1,464.61	24.12	2,183.34		40.30	3,647.96	
01.05.05.03	ACERO CORRUGADO ESCALERAS FY= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	368.39	4.21	1,550.92	508.52	2,140.87		876.91	3,691.79	
	<b>COSTO DIRECTO</b>				72,080.92		17,387.10			89,468.02	
	<b>GASTOS GENERALES</b>				21,370.360%		3,715.69			19,119.64	
	<b>UTILIDAD</b>				2,310.81950%		1,665.66			2,067.44	
	<b>SUB TOTAL</b>						89,150.54			110,655.11	
	<b>IGV 18%</b>				18.00%		16,047.10			3,870.82	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						105,197.63			130,573.03	

- Valorización Mayores Metrados Prestación Adicional N° 06 incluido el reajuste por S/. 27,558.27

Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho"		
Contrato	Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUA		
Contratista	Consortio Marítimo del Norte		
Precios	Jue 20 Abr 2017		
	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL
<b>A</b>	<b>MONTO CONTRACTUALES ( V ) - Sin I.G.V.</b>		
	Presupuesto Expediente Técnico (Sin I.G.V.)		
	Presupuesto Obras Portuarias	2,636,768.67	21,504.57
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2,636,768.67</b>	<b>21,504.57</b>
	I.G.V.	474,618.36	3,870.82
	<b>PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.</b>	<b>3,111,387.03</b>	<b>25,375.39</b>
<b>B</b>	<b>REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES ( S ) - Sin I.G.V.</b>		
	Reajuste por Fórmula Polinómica		1,849.90
	<b>TOTAL REAJUSTES</b>		<b>1,849.90</b>
<b>C</b>	<b>VALORIZACION BRUTA ( VB = V+S )</b>		<b>23,354.47</b>
<b>F</b>	<b>VALORIZACION NETA ( VN = VB-D-A )</b>		<b>23,354.47</b>
<b>G</b>	<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>		
	En Efectivo (VN)		23,354.47
	I.G.V.( =VN x 18%)		4,203.80
<b>H</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES</b>		<b>27,558.27</b>
<b>I</b>	<b>CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES</b>		<b>27,558.27</b>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Según la supervisión la valorización es el resultado de los metrados o cantidades de obra realmente ejecutados, los mismos que se han verificado y se han dado por errores en los metrados contractual del muelle espigón y metrados de la Prestación Adicional de Obra N° 06; resultando la valorización por Mayores Metrados N° 01 en un monto total de S/. 133,114.80.

**V. COSTO POR MAYORES METRADOS DE OBRA N° 01 Y SU INCIDENCIA PRESUPUESTAL**

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	22'432,031.47	100.00%
MAYOR METRADO N° 01	133,114.80	0.59%

**INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES Y MAYORES METRADOS DE OBRA**

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	22'432,031.47	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Enrocado de defensa)	1'434,419.21	6.39 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-961,761.02	-4.29 %
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Fundación edificaciones)	109,879.36	0.49 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Media tensión)	224,284.76	1.00 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-224,284.76	-1.00 %
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (Instalaciones Eléctricas)	714,172.31	3.18 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-281,000.70	-1.25 %
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (Instalaciones sanitarias)	511,465.60	2.28 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 04	-236,349.37	-1.05 %
ADICIONAL DE OBRA N° 06 (Muelle espigón)	3,111,387.03	13.87%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 05	-1,575,655.88	-7.02%
ADICIONAL DE OBRA N° 07 (Estructuras menores)	454,465.69	2.02 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 06	-201,924.83	-0.90 %
ADICIONAL DE OBRA N° 08 (Norma sanitaria)	49,940.05	0.22%
ADICIONAL DE OBRA N° 09 (Cambio tipo piso en M.F.)	16,651.18	0.07%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 07	-4,981.46	-0.02%
MAYORES METRADOS N° 01	133,114.80	0.59%
<b>TOTAL</b>	<b>3,273,821.97</b>	<b>14.59 %</b>

<b>MONTO VIGENTE</b>	<b>25,705,853.44</b>	<b>114.59 %</b>
----------------------	----------------------	-----------------

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- ✓ La supervisión CESEL SA, con Carta ED.174301.PU.276.19.DPA.H del 15.05.2019 e Informe CSL.174301.PU.DPA.H.VMM-01, recomienda la aprobación para el pago de los Mayores Metrados N° 01, al 30 de abril del 2019 por un monto de S/. 133,114.80 incluido el IGV.
- ✓ Con Memorando N° 424-2019-FONDEPES/OGPP del 13.06.2019, la Oficina General de Planeamiento y Financiamiento comunica la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3370





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- por un monto de S/. 133,114.80, para cumplir con el pago de Mayores Metrados de Obra N° 01.
- ✓ Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra y para el pago de los mayores metrados, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - ✓ Es cuanto a la responsabilidad; es preciso señalar, que los Mayores Metrados N° 01 en el DPA de Huacho, se han dado por errores en los metrados contractual del muelle espigón y metrados de la Prestación Adicional de Obra N° 06 y la cuantificación y valoración económica para el pago ha sido determinada por la supervisión y el contratista de obra.
  - ✓ El monto acumulado de los adicionales aprobados considerando la Valorización de Mayores Metrados N° 01, es de S/. 3'273,821.97 que representa el 14.59 % del monto del contrato de obra, monto y porcentaje que no requiere aprobación de la Contraloría. En consecuencia, el nuevo monto vigente será de S/. 25'705,853.44.

#### VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, se solicita se realice el trámite de aprobación de la solicitud para el pago de los **Mayores Metrados de obra N° 01** del proyecto: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", por un monto adicional al contrato original en **S/ 133,114.80**, monto que incluye el IGV y que representa el 0.59% del contrato de la obra.
- ✓ Se recomienda comunicar al Sistema de Inversión Pública la modificación por la aprobación del pago para los Mayores Metrados N° 01 del DPA de Huacho.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.  
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento.

Ing. Julio Aurelio Ríos Sousa  
Coordinador (e) del Área de Obras,  
Equipamiento y Mantenimiento

